



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados:	Amparo Botero Espinosa y Henry Arias Franco
Radicado:	630013103002-2018-00117-00
Asunto:	No surte efectos embargo de remanentes

Teniendo en cuenta el oficio Nro. 0141 fechado el 03 de marzo de 2021 procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, (archivo digital 34) mediante el cual se comunicó que dentro del proceso ejecutivo, con radicado 660013103003-2020-00150-00 se decretó el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de este radicado; se encuentra que, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, no es posible acceder a la misma, en razón a que, las partes indicadas en el oficio, no coinciden con las del asunto de la referencia; igualmente, en providencia del 05 de marzo de 2021, fue decretada la terminación de este radicado por pago total de la obligación; sentido en el cual, no surte efectos la cautela solicitada.

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación al Despacho Judicial en mención, al correo: j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ESTADO No. 041

Hoy, 15/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88e0bc5ff46a4b5e87a7420456f3cc6ecca6085bfb15929e3da13c8792a86129

Documento generado en 12/03/2021 09:06:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>